



**Secretaría de Hacienda**  
Municipalidad de Hasenkamp  
1989 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096  
✉ hacienda@hasenkamp.gob.ar  
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)  
Entre Ríos - República Argentina



**RESOLUCION N° 62 /2024**

Hasenkamp, 21 de febrero de 2024

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el Municipio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 10.027 Régimen Municipal, y sus modificatorias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley 10893 se reforma el sistema de compras y contrataciones que establecía la Ley 10.027 Régimen Municipal en su Art 159°;

Que el Municipio debe actualizar los montos de compra de acuerdo al sistema fijado por la mencionada Ley 10.893, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 4 /2024 de APN – CNEPYSMVYM#MT del 24 de febrero de 2024;

**BIENES Y SERVICIOS**

Compra Directa.....	Hasta 10 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 50 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 100 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública .....	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo 1° Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-



## OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta 20 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 150 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 400 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública .....	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el inciso b.3.7 de la Ley 10.893.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
RESUELVE**

**Art.1º)** Establecerse los nuevos montos para la realización de las compras y contrataciones que realice el Municipio en un todo de acuerdo al Art. 1º de la Ley 10.893 que reforma la 10.027 REGIMEN MUNICIPAL, y la Ordenanza Municipal N° 204/2021, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 04/2024 de APN – CNEPYSMVYM#MT, de fecha 20 de febrero de 2024 quedando establecido, de la siguiente manera:

**Mes de FEBRERO 2024 SMVYM \$ 180.000.00**

**BIENES Y SERVICIOS**

Compra Directa	Hasta \$ 1.800.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 9.000.000.00
Licitación Privada	Hasta \$ 18.00.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa	Hasta \$ 3.600.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 27.000.000.00
Licitación Privada	Hasta \$ 72.000.000.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Mes de MARZO / 2024 SMVYM \$ 202.800.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 2.028.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 10.140.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 20.280.000.00
Licitación Pública .....	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 4.056.000.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 30.4200.000.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 81.120.000.00
Licitación Pública .....	Supere el límite de Licitación Privada

**Art. 2º)** Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-para el caso de Bienes y Servicios

**Art. 3º)** Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el b.3.7 de la Ley 10.893.-para el caso de Obra Públicas

**Art. 4º)** Regístrese, publíquese, archívese.-

  
Juan Carlos Cian  
Director Ejecutivo

  
Hernán Kisser  
Presidente Municipal